

Constancia Secretarial: El 17 de febrero de 2022, ingresa al Despacho con solicitud de remanentes.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diez de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2019-01689

En vista de la comunicación aportada por el Juzgado 67 Civil Municipal – Cuarenta y Nueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante oficio No. 0189 del 11 de febrero de 2022, solicitando embargo de remanentes dentro del presente asunto, el juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR en autos el oficio proveniente del estrado judicial citado con antelación, para los efectos pertinentes que haya lugar.

SEGUNDO: LIBRAR oficios informando que se toma atenta nota de lo ordenado, por cuanto es la primera comunicación de embargo de remanentes allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 013 del 11 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60425902b37f05ecbfeda4369526c6279614b0a6ffc723f90a571c5cedcda5**
Documento generado en 09/03/2022 08:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>